RADICADO: 66001-31-05-005-2020-00201-01
DEMANDANTE: LUZ STELLA ALARCON ARBOLEDA
DEMANDADOS: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira, frente a la sentencia proferida el 17 de agosto de 2023, por haber sido totalmente adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada